

871624

2000

2464



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCION CONTABILIDAD
JVS/PBR/FRA

101346

MAT: MODIFICA VISTOS EN DECRETOS QUE
OTORGAN GIROS GLOBALES

SECCION 1ª N° 510 /

LAS CONDES, 06 FEB 2026



VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4287 de fecha 12 de diciembre de 2025, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital en moneda nacional para el Ejercicio Presupuestario 2026.
2. Decretos Sección 1ª N°s 2038/2014, 6797/2019, 83/2020, 1551/2023, 1850/2023, 1643/2024, 14/2025, 30/2025, 1281/2025, 1404/2025, 1653/2025, 3539/2025, 3540/2025, 3541/2025, y 3910/2025.
3. Capítulo I, numeral 6 Aspecto de Control Interno del Informe Final N° 507/2019 de la Contraloría General de la República.
4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3593/P de fecha 06 de diciembre de 2024, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Sección 1ª N° 1125 de fecha 13 de marzo de 2014.
5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025, de fecha 23 de diciembre de 2025.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en los Decretos Alcaldicios Sección 1ª N°s 5388/2013, 8610/2018, 7557/2019, 4407/2022, 4209/2023, y 4337/2024, que pusieron en vigencia los Presupuestos de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital en moneda nacional para los Ejercicios Presupuestarios años 2014, 2019, 2020, 2023, 2024, y 2025.

DECRETO:

1. **MODIFICASE** los Vistos de los Decretos Sección 1ª N°s 2038/2014, 6797/2019, 83/2020, 1551/2023, 1850/2023, 1643/2024, 14/2025, 30/2025, 1281/2025, 1404/2025, 1653/2025, 3539/2025, 3540/2025, 3541/2025, y 3910/2025, que autorizan Fondos Globales en efectivo para operaciones menores años 2014, 2019, 2020, 2023, 2024, y 2025; en relación a la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital en moneda nacional para el Ejercicio Presupuestario, y lo dispuesto en el Decreto de Hacienda que autorizan Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos, ambos de la presente anualidad, quedando en consecuencia, en el siguiente tenor:

“Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4287 de fecha 12 de diciembre de 2025, que puso en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos Corrientes y de Capital en moneda nacional para el Ejercicio Presupuestario 2026”;



“Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda No 1.846 de fecha 24 de diciembre de 2025 publicado en el Diario Oficial el 28 de enero de 2026 que autorizan Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2026”.

2. En lo demás se mantiene lo dispuesto en los Decretos Sección 1ª antes señalados.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MARIA GARCES MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes